SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0146/03/16.

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

RECIBIDO
06 MAY 2016
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/873/16
BITÁCORA: 23/DK-0146/03/16

Chetumal, Quintana Roo, 28 de Abril de 2016

2069

REFORESTACIONES MEXICANAS, S. DE R.L. DE C.V.
ECUADOR ENTRE MANUEL SEVILLA Y PANAMA 418 LAS AMERICAS
77086 OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Reforestaciones Mexicanas S.R.L de C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/2009/14 de fecha 21 de Noviembre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-23-006-RME-001/14** ubicado en Lote 3 Mza.9 Callee 4 Esq. con Calle 9 s/n C.P. 77890 Jose Maria Morelos Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	21	23	13766004	13766006
1	24	24	13766007	13766007
1	25	25	13766008	13766008
7	26	32	13766009	13766015
1	33	33	13766016	13766016
1	34	34	13766017	13766017
1	35	35	13766018	13766018

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
28 ABR 2016
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Lic. Carolina Garcia Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad.
Biol. Francisco Ricardo Gomez Lozano: Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales
Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para:35.314 m3 rollo CHACA;0.622 CHICOZAPOTE;4.510 JABIN;102.385 CHECHEN;4.820 YAXN
TZALAM;2.561 CHACTEVIGA.
Documento: 23DEZ-01273/1603; 23DEZ-1744/1604. Se devuelve folios
14094016-037;14093946-955;967;998-989;14094005;050-052;071-172

JLPFI YMG/SPA FJB

Recibí oficio original y reembarques forestales 03/05/2016

[redacted]